



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Director: Lic. José Juárez Valdovinos**

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

OCTAVA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXI**

**Morelia, Mich., Martes 5 de Marzo de 2019**

**NÚM. 99**

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

**Secretario de Gobierno**  
Ing. Pascual Sigala Páez

**Director del Periódico Oficial**  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 12 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)  
[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN

**SILVANO AUREOLES CONEJO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 47, 60 fracción XXII, 62, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; conforme a los artículos 3, 5 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 5º y 7º de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo; y,

### CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, establece como su Prioridad Transversal IV, el Desarrollo Económico, Inversión y Empleo Digno, y en particular como línea estratégica 4.1.5, el Aprovechar nuestro potencial turístico, definiendo al sector turismo como palanca de desarrollo y vía de integración social, constituyendo una prioridad estatal dada su importancia como factor de desarrollo y motor de crecimiento. Destaca, en primer lugar, su elevada productividad y empleo remunerado; en segundo, sus posibilidades de extender una parte importante de sus beneficios a regiones marginadas o económicamente rezagadas. De igual forma, establece al sector turístico como pieza clave para el desarrollo económico del Estado desde una perspectiva territorial, dando cabida al crecimiento endógeno, a la creación de redes empresariales y sociales; con una estrategia que lleve a garantizar el respeto, cuidado, conservación y florecimiento de los entornos naturales, culturales y sociales; sustentada en las capacidades de la población local.

Que el Programa Sectorial de Turismo 2015-2021, se ha concebido como un instrumento de orientación y guía de la acción de los agentes públicos y privados del turismo de Michoacán, a partir del trabajo conjunto con el sector turístico, plantea la estrategia turística para los próximos años. Se compone de nueve ejes estratégicos en donde se encuadran todas las acciones, programas, actividades y proyectos que se realizan en la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Michoacán bajo el amparo de la Ley General de Turismo, la Ley Estatal de Turismo, el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Turismo Federal en alineación plena con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021.

Que con la implementación del presente Programa, se pretende contribuir a mejorar las condiciones de desarrollo, infraestructura y equipamiento en el Estado de Michoacán, diversificar la oferta que permita, en el mediano plazo, la consolidación de destinos y el

fomento de productos turísticos que logren fortalecer el crecimiento sostenido de la actividad turística y que se traduzca en desarrollo económico, social y bienestar para los Michoacanos.

Que con la coordinación institucional y vinculación de acciones gubernamentales se busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos, para que no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Estatal.

Que es necesario establecer programas derivados de esos grandes propósitos y sus reglas de operación, para lograr su instrumentación, precisando la forma de operar los recursos correspondientes de acuerdo a como han sido programados, con el propósito de contar con un mecanismo que asegure la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos asignados.

Por lo antes expuesto, tengo a bien expedir el siguiente Acuerdo que contiene el:

## PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1º.** Se crea el Programa de Desarrollo Turístico y sus Reglas de Operación, con el objeto de contribuir a generar un crecimiento sostenido de la actividad turística local, nacional e internacional, así como para fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística del Estado, a través de un desarrollo sustentable, equitativo e incluyente.

**Artículo 2º.** La legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, institucionalidad, transversalidad, gobernanza, transparencia, rendición de cuentas, sustentabilidad e igualdad sustantiva, serán los principios rectores en la aplicación del Programa de Desarrollo Turístico y sus Reglas de Operación.

**Artículo 3º.** El Programa se integrará por los Subprogramas siguientes:

- I. Subprograma de Acuerdos de Desarrollo, Campañas y Acervo Turístico;
- II. Subprograma de Eventos y Promoción Turística;
- III. Subprograma de Fomento del Turismo Social y Promoción de las Ferias Regionales;
- IV. Subprograma de Capacitación, Certificación y Microproyectos Turísticos; y,
- V. Subprograma de Proyectos Turísticos.

### CAPÍTULO II DE LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS

**Artículo 4º.** El Programa se desarrollará a través de las acciones

estratégicas siguientes:

- I. Promover el fortalecimiento y consolidación de la industria turística en el Estado, a través de la participación de los diversos actores del sector, así como de la inclusión de los habitantes de las zonas de desarrollo turístico, que contribuyan al desarrollo económico y social del Estado;
- II. Instrumentar políticas de atención turística profesionales y modernas, mediante la utilización de las tecnologías de la información y comunicaciones;
- III. Establecer los mecanismos para dotar de la información y análisis estadístico requerido al sector gubernamental y privado, a efecto de constituirse como la estrategia rectora para la mejor toma de decisiones en materia de promoción turística;
- IV. Fomentar la vinculación entre el sector turístico y las instituciones educativas para la formación, profesionalización, educación, innovación, investigación y transferencia tecnológica, para el fortalecimiento de la industria turística en el Estado;
- V. Generar mecanismos para penetrar nuevos mercados, desarrollo de habilidades para el análisis y la toma de decisiones en el ámbito de la dirección empresarial turística y orientación en el uso y desarrollo de internet para la producción, prestación y comercialización de productos y servicios propios del sector turismo;
- VI. Consolidar las regiones del Estado, a través de la participación en la organización de eventos que propicien la afluencia de turismo nacional e internacional;
- VII. Promover la variedad de manifestaciones culturales, sociales, así como la riqueza natural del Estado, a través del impulso de la cultura impresa y video gráfica;
- VIII. Establecer convenios con instituciones educativas, instrumentar mecanismos que permitan la mejora continua de los servicios turísticos en el Estado;
- IX. Instrumentar mecanismos que contribuyan al fortalecimiento de los prestadores de servicios turísticos del Estado, así como para la verificación de la calidad y el servicio de los mismos; y,
- X. Establecer vínculos con instituciones u organismos internacionales para la gestión de recursos para la cooperación, que permitan la implantación de proyectos que fortalezcan y potencialicen el turismo; así mismo establecer convenios interinstitucionales para instrumentar operativos que generen un clima de seguridad pública confiable para el turista que visita las diferentes regiones del Estado.

### CAPÍTULO III DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

**Artículo 5º.** La Secretaría de Turismo se sujetará a las disposiciones

normativas emitidas por la Secretaría de Finanzas y Administración para el ejercicio del gasto, así como a las demás disposiciones normativas aplicables.

**Artículo 6º.** El Programa operará con los recursos asignados a la Secretaría de Turismo, en el Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, del ejercicio fiscal que corresponda, mismos que serán otorgados a los beneficiarios con apego a lo que se disponga en el Programa y sus Reglas de Operación, y demás disposiciones normativas aplicables.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Programa y sus Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Segundo.** Se abrogan las publicaciones emitidas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de los Programas siguientes:

- I. Programa de Desarrollo Turístico y sus Reglas de Operación, de fecha 26 de febrero de 2010;
- II. Programa de Promoción Turística y sus Reglas de Operación de fecha 26 de febrero de 2010; y,
- III. Programa de Desarrollo de Empresas Turísticas y sus Reglas de Operación, de fecha 26 de febrero de 2010.

**Tercero.** Se dejan sin efecto las demás disposiciones de carácter administrativo en lo que se opongan al presente Acuerdo.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 07 de noviembre de 2018.

ATENTAMENTE  
«SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN»

**SILVANO AUREOLES CONEJO**  
GOBERNADOR DEL ESTADO  
(Firmado)

**PASCUAL SIGALA PÁEZ**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(Firmado)

**CARLOS MALDONADO MENDOZA**  
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
(Firmado)

**CLAUDIA CHÁVEZ LÓPEZ**  
SECRETARIA DE TURISMO  
(Firmado)

**ANEXO ÚNICO DEL PROGRAMA  
DE DESARROLLO TURÍSTICO**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA  
DE DESARROLLO TURÍSTICO**

**C O N T E N I D O**

**1. Definiciones.**

**2. Objetivos.**

2.1 General.

2.2 Específicos.

**3. Información del Programa.**

3.1 Exposición del Programa.

3.2 Población objetivo.

3.3 Cobertura.

3.4 Requisitos generales.

3.5 Requisitos específicos.

3.5.1 Requisitos específicos de los Subprogramas de Acuerdos de Desarrollo, Campañas y Acervo Turístico; Eventos y Promoción Turística; y, Turismo Social y Promoción de las Ferias Regionales.

3.5.2 Requisitos Específicos de los Subprogramas de Capacitación, Certificación y Microproyectos Turísticos; y, de los Proyectos Turísticos.

3.6 Criterios de elegibilidad de beneficiarios.

3.7 Tipos de apoyos.

**4. Mecánica de Operación.**

4.1 Procedimiento de aprobación para entrega de apoyos.

4.2 Gastos de operación.

**5. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios del Programa.**

5.1 Derechos.

5.2 Obligaciones.

5.3 Sanciones.

**6. Coordinación Institucional.**

6.1 Instancias ejecutoras.

6.2 Instancias normativas.

6.3 Delimitación de atribuciones.

**7. Transparencia.**

7.1 Difusión de acciones del Programa.

7.2 Seguimiento de avances físico-financieros.

7.3 Evaluación e indicadores de resultados.

7.4 Auditoría.

7.5 Recursos no devengados.

7.6 Blindaje electoral.

7.7 Contraloría social.

7.8 Formalización de la entrega.

7.9 Padrón de beneficiarios.

7.10 Quejas y denuncias.

**8. Interpretación.**

**1. Definiciones.**

Para efectos y aplicación del presente Programa y sus Reglas de Operación se entenderá por:

I. **Aportación:** A la participación de la Secretaría de Turismo con recursos en acciones tendientes a fortalecer el desarrollo turístico;

II. **Beneficiario:** A la persona a quien se le apoya para la ejecución de determinada obra u acción, ya sean Gobiernos Municipales o personas morales;

III. **Estado:** Al Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;

IV. **Fideicomiso:** Al Fideicomiso para el Fomento y Promoción de la Actividad Turística, el cual Administra el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para programar, organizar, promover y coordinar proyectos, actividades e inversiones que fomenten y desarrollen el potencial turístico de la entidad, mediante una labor sostenida de difusión de los centros y lugares de atractivo turístico, con valor cultural y de riqueza natural en nuestro Estado;

V. **Gobernador:** Al Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo;

VI. **Patrimonio de la Humanidad:** A todos los productos turísticos catalogados por la Organización de las Naciones Unidas, para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), como patrimonios culturales, materiales e

inmateriales de la humanidad;

VII. **Programa:** Al Programa de Desarrollo Turístico y sus Reglas de Operación;

VIII. **Pueblos Mágicos:** Al programa impulsado por la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal que tiene por objetivo estructurar una oferta turística basada en los atributos históricos y culturales de comunidades singulares, que cuenten como monumentos arquitectónicos, expresiones artesanales, gastronómicos y tradicionales que permitan generar productos turísticos que beneficien a los pobladores de las localidades participantes;

IX. **Reglas de Operación:** A las Reglas de Operación para la administración del Programa de Desarrollo Turístico;

X. **Ruta de Don Vasco:** Al producto Turístico con alto contenido social, que genera oportunidades de empleo y desarrollo en comunidades, contribuyendo a la vez a la dotación y mejora de los servicios públicos;

XI. **Secretaría:** A la Secretaría de Turismo del Estado de Michoacán;

XII. **Sectores del Turismo Social:** Al que comprende los siguientes grupos sociales: niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad;

XIII. **Servicios Turísticos:** A los dirigidos a atender las solicitudes de los turistas a cambio de una contraprestación, en apego con lo dispuesto por la Ley General de Turismo y su reglamento;

XIV. **Turismo de Reuniones:** Al producto turístico encargado de atraer la realización de congresos y convenciones nacionales e internacionales;

XV. **Turismo Religioso:** Al producto turístico que atrae la intensa y ferviente vocación religiosa;

XVI. **Turismo Social:** A los Servicios Turísticos destinados a satisfacer las necesidades de cualquier persona que desee viajar en condiciones de economía, seguridad y comodidad;

XVII. **Turista:** A la persona que viaja desplazándose temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual y que utilice alguno de los servicios turísticos; y,

XVIII. **Unidades Administrativas:** A las Unidades Administrativas de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Michoacán.

**2. Objetivos.**

**2.1 General.**

El objetivo del Programa es contribuir a generar un crecimiento sostenido de la actividad turística local, nacional e internacional, así como para fortalecer las ventajas competitivas de la oferta

turística del Estado, a través de un desarrollo sustentable, equitativo e incluyente.

**2.2. Específicos.**

I. Objetivos específicos de los Subprogramas de Acuerdos de Desarrollo, Campañas y Acervo Turístico; Eventos y Promoción Turística; y, Turismo Social y Promoción de las Ferias Regionales:

- a) Promover la planeación, desarrollo y difusión de eventos y campañas, a nivel estatal, nacional e internacional de los atractivos turísticos del Estado, para posicionarlo como destino líder a nivel nacional en materia de turismo bajo los principios de sustentabilidad, equidad e inclusión;
- b) Consolidar los productos turísticos como: Patrimonio de la Humanidad, Pueblos Mágicos, Costa Michoacana, Ruta de Don Vasco, Ruta de la Salud, Turismo Activo, Turismo de Reuniones, Turismo Religioso, entre otros, con el propósito de generar un crecimiento sostenido de la actividad turística local, nacional e internacional;
- c) Dotar a la población demandante de servicios y atractivos turísticos con la adecuada promoción y suficiente infraestructura turística en Michoacán;
- d) Convertir la actividad turística en una industria competitiva, que se traduzcan en crecimiento económico, desarrollo social y bienestar para los habitantes del Estado;
- e) Posicionar la marca turística de Michoacán;
- f) Realizar acciones de promoción en coordinación con el Fideicomiso;
- g) Posicionar el Estado como un destino de cultura, naturaleza, sol y playa, para ser visitado por el turismo nacional e internacional;
- h) Desarrollar e incorporar nuevos instrumentos tecnológicos que contribuyan de manera significativa en el mejoramiento de los procesos en materia de promoción;
- i) Impulsar el desarrollo e implantación de nuevos productos turísticos sustentados en el valor del cliente, así como nuevos nichos de mercado;
- j) Desarrollar análisis de mercados que nos permitan identificar el comportamiento del entorno interno y el contexto externo que se traduzcan en decisiones eficientes y eficaces; y,
- k) Coadyuvar en acciones interinstitucionales para generar un clima de seguridad pública confiable para los visitantes y turistas en las diferentes regiones del Estado.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

- II. Objetivos específicos de los Subprogramas de Capacitación, Certificación y Microproyectos Turísticos; y, de los Proyectos Turísticos.
- a) Contribuir a la generación y conservación de empleos formales, así como a la creación y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas;
  - b) Coadyuvar en la generación de emprendedores turísticos;
  - c) Impulsar la estandarización de calidad de los servicios de capacitación y consultoría a las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas;
  - d) Promover procesos de certificación de las empresas turísticas;
  - e) Fomentar el acceso al financiamiento en general y crédito en particular, de las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas;
  - f) Estimular la elaboración de planes y procesos de investigación que apoyen y promuevan la inversión de manera eficiente;
  - g) Fomentar entre las comunidades rurales el espíritu empresarial para el desarrollo de servicios turísticos;
  - h) Presentar los estudios y proyectos para la señalización de los sitios con atractivo turístico en carreteras federales, estatales y zonas urbanas, en términos de la normativa aplicable; y,
  - i) Promover programas para mejorar de forma integral la imagen urbana de los destinos turísticos del Estado.

### 3. Información del Programa.

#### 3.1 Exposición del Programa.

El Programa y sus Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial, estarán disponibles para su consulta en las oficinas y en la página electrónica oficial de la Secretaría: [sectur.michoacan.gob.mx](http://sectur.michoacan.gob.mx) quien conjuntamente con las Unidades Administrativas de la misma, establecerán las estrategias y acciones necesarias para dar a conocer a la población de los Municipios del Estado, la naturaleza, objetivos, beneficios y alcances de los apoyos a otorgar dentro del Programa.

#### 3.2 Población Objetivo.

Los ayuntamientos, personas físicas o morales, micro, pequeñas y medianas empresas, así como emprendedores y organismos públicos y privados, relacionados o que formen parte del sector turístico. Para el caso específico de la promoción del turismo social: niños, jóvenes, adultos mayores, personas con capacidades diferentes, migrantes e indígenas.

#### 3.3 Cobertura.

El Programa contempla los 113 municipios del Estado, prioritariamente aquéllos con potencial turístico susceptible de aprovechamiento para el beneficio económico o social de sus pobladores. Su alcance será determinado por la suficiencia presupuestal del mismo.

#### 3.4 Requisitos Generales.

Los requisitos que deberán cumplir en lo general los solicitantes al ingresar al Programa serán de acuerdo a la clasificación siguiente:

##### I. Personas físicas y morales:

- a) Entregar solicitud en escrito libre de la aportación institucional ante la Secretaría, la cual deberá ser de interés público y social, con carácter plenamente turístico y debidamente justificada;
- b) Entregar en formato libre programa de actividades o acciones a desarrollar, el cual deberá incluir fecha de realización, objetivos, metas, empleos generados, mecánica del evento o proyecto, afluencia y derrama económica estimada, si es el caso; y,
- c) Presentar carta compromiso o documento con el cual el (los) beneficiario (s) se haga (n) responsable (s) del buen uso de los recursos públicos otorgados, así como de la operación y óptima calidad del resultado.

##### II. Organismos Públicos:

- a) Los mismos que el inciso a) anterior; y,
- b) En el caso de los Ayuntamientos que aporten recursos de su erario, deberán presentar Acta de Cabildo en la que se determine la aprobación respectiva.

#### 3.5. Requisitos específicos.

Son los requisitos que deberán cumplir en lo particular los solicitantes al ingresar al Programa, y serán de acuerdo a la clasificación de los Subprogramas siguientes:

##### 3.5.1 Requisitos específicos de los Subprogramas de Acuerdos de Desarrollo, Campañas y Acervo Turístico; Eventos y Promoción Turística; y, Turismo Social y Promoción de las Ferias Regionales.

- I. Para la implementación de campañas turísticas nacionales e internacionales:
  - a) Justificación para la implementación de campañas turísticas de acuerdo con los mercados potenciales, así como al segmento específico requerido; y,
  - b) Suscribir Convenio o Acuerdo de coordinación con

- cualquiera de los tres órdenes de Gobierno, la iniciativa privada y el sector social debidamente organizado, que sean necesarios para la concurrencia de recursos que permitan detonar la participación estatal.
- II. Para la entrega y diseño de material promocional turístico impreso y electrónico:
- a) En la solicitud deberá especificarse la cantidad, uso, así como atractivos de interés a promocionar; y,
  - b) El diseño de nuevo material promocional turístico impreso y electrónico, para los organismos públicos y privados, tendrá que estar vinculado al sector turístico.
- III. Para las acciones de promoción, relaciones públicas, información turística y de fomento a la cultura y tradiciones:
- La solicitud deberá indicar fecha, nombre y firma del solicitante, institución que representa (en su caso), así como la información siguiente:
- a) Descripción de las actividades;
  - b) Requerimientos (en especie o económicos) solicitados a la Secretaría;
  - c) Proyección de beneficios;
  - d) Población objetivo; y,
  - e) Instancias participantes.
- IV. Para la Promoción del Turismo Social:
- a) La acción solicitada deberá tener como objetivo promover e incentivar la actividad turística en el Estado;
  - b) El oficio de los solicitantes deberá contar con el visto bueno de la autoridad local del Municipio correspondiente;
  - c) Especificar el requerimiento, cantidades, características y su aplicación;
  - d) Lugar y fecha de su aplicación; y,
  - e) Especificar datos de contacto para dar seguimiento a la petición: nombre, teléfono, fax, celular, correo electrónico y domicilio.

**3.5.2 Requisitos específicos de los Subprogramas de Capacitación, Certificación y Microproyectos Turísticos; y, de los Proyectos Turísticos.**

- I. Presentar el Programa de Capacitación y el Manual del Participante;

- II. Proyecto de certificación;
- III. Presentar el Proyecto Turístico; y,
- IV. Firma del convenio correspondiente en caso de ser elegido.

**3.6 Criterios de Elegibilidad de los beneficiarios**

La Secretaría, atendiendo en igualdad de condiciones y a la disponibilidad presupuestal, dará preferencia a las solicitudes de aquellos que cumplan con los criterios siguientes:

- I. Que cumpla con los requisitos del Programa o Subprograma.
- II. Que las acciones se vinculen con las actividades turísticas a realizar en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, en el Programa Sectorial de Turismo y el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente;
- III. Que las acciones propuestas incentiven el desarrollo turístico; y,
- IV. Serán de atención prioritaria aquellas solicitudes que representen un mayor impacto económico y social.

**3.7 Tipos de apoyos.**

**3.7.1 Subprograma de Acuerdos de Desarrollo, Campañas y Acervo Turístico.**

Los apoyos que se otorgarán en el marco del subprograma podrán ser:

- I. Implementación de campañas turísticas nacionales e internacionales mediante el establecimiento de acuerdos de coordinación con los tres órdenes de Gobierno, la iniciativa privada y el sector social debidamente organizado, para la concurrencia de recursos que permitan detonar la participación estatal; y,
- II. Entrega y diseño de material promocional turístico impreso y/o electrónico, el cual deberá tener como objetivo la promoción de los atractivos y productos turísticos con los que cuenta el Estado, aprovechando los espacios, foros, eventos, exposiciones, fiestas, ferias, centros turísticos, atenciones, congresos, convenciones. Brindando una mejor y mayor información turística del Estado que permita la atracción de un mayor número de turistas y visitantes.

**3.7.2 Subprograma de los Eventos y Promoción Turística.**

Los apoyos que se otorgarán en el marco del Subprograma podrán ser:

- I. Acciones de promoción, relaciones públicas, información turística y de fomento a la cultura y tradiciones, de acuerdo a lo siguiente:
  - a) De la participación a través de recursos en especie

referente a bienes materiales o servicios para eventos y promoción turística otorgados de manera directa por la Secretaría, o bien a través de una tercera instancia, bajo la gestión de la misma; y,

- b) De la participación a través de recursos económicos. El monto de las aportaciones podrán ser hasta de 200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), que será determinado por la Dirección correspondiente de acuerdo a la naturaleza y justificación de la participación. Los montos superiores a dicha cantidad tendrán que ser aprobados por el titular de la Secretaría.

El monto de las aportaciones que se realicen bajo convenio entre las partes, será determinado por la Dirección correspondiente de acuerdo a la naturaleza de la participación.

### 3.7.3 Subprograma del Turismo Social y Promoción de las Ferias Regionales.

Los apoyos que se otorgarán en el marco del Subprograma podrán ser:

- I. Impresión de material promocional para ferias, fiestas y eventos que puedan atraer visitantes y prestadores de servicios turísticos de los sectores del turismo social. Anexando a la solicitud el diseño en medio magnético en formato original de su elaboración, dicha petición se presentará mínimo con un mes de anticipación a la fecha de la actividad;
- II. Difusión de ferias, fiestas, tradiciones y eventos que puedan atraer visitantes y prestadores de servicios turísticos en diferentes medios como: radio, televisión, internet y medios impresos;
- III. Participaciones para incentivar la actividad turística en el Estado, potencializando lo requerido con el ayuntamiento del Municipio al que pertenece, con lo siguiente: transporte, hospedaje y alimentación;
- IV. Instalación de módulos de información turística para eventos y actividades requeridas, donde se promocionará el Estado en general con material impreso, discos compactos promocionales, souvenirs artesanales; y,
- V. Participaciones en especie para eventos y actividades que generen la atracción de visitantes, como: presentaciones de grupos culturales, playeras, gorras, medallas, preseas, trofeos y reconocimientos, entre otros, los cuales se especificarán en la solicitud.

### 3.7.4 Subprograma de Capacitación, Certificación y Microproyectos Turísticos.

Los apoyos que se otorgarán en el marco del Subprograma podrán ser:

- I. Aportación económica para la certificación de empresas

turísticas en distintos esquemas de calidad y reconocimiento de estándares o mejores prácticas;

- II. Subsidio parcial para la elaboración de planes de negocios, así como para la creación y ampliación de una empresa turística;
- III. Subsidio parcial o total para la capacitación a prestadores de servicios turísticos, así como cámaras y asociaciones; y,
- IV. Apoyo para la coordinación y ejecución de actividades, programas y eventos de instituciones, públicas y privadas, aportando recurso humano especializado, así como información generada por la Secretaría.

### 3.7.5 Subprograma de los Proyectos Turísticos.

Los apoyos que se otorgarán en el marco del Subprograma podrán ser:

- I. Financiamiento parcial para la ejecución de proyectos de infraestructura turística; y,
- II. Apoyo para la coordinación y ejecución de actividades, programas y eventos de instituciones, públicas y privadas, aportando recurso humano especializado.

## 4 Mecánica de Operación.

### 4.1 Procedimiento de aprobación para entrega de apoyos.

El Programa de Desarrollo Turístico y sus componentes de apoyo, para su operación tendrán las etapas siguientes:

- I. **Difusión del programa.** La Secretaría promoverá el Programa, a través de los medios de comunicación que estime pertinentes y proporcionará información del mismo, de manera permanente en la página web: [www.michoacan.gob.mx](http://www.michoacan.gob.mx);
- II. **Recepción de las solicitudes.** La Secretaría recibirá y dará seguimiento a las solicitudes presentadas por escrito, las cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Programa y sus Reglas de Operación:
  - a) **Para las acciones de promoción.** Hacer llegar la solicitud completa en un lapso no menor a 30 días hábiles antes de la fecha del evento, en el caso de no cumplir con este término, la Secretaría valorará la factibilidad de participación de acuerdo a la complejidad y relevancia del evento;
  - b) **Para las acciones de relaciones públicas e información turística.** Hacer llegar la solicitud completa en un lapso no menor a 20 días hábiles antes de la fecha del evento, en el caso de no cumplir con este término la Secretaría valorará la factibilidad de participación de acuerdo a la complejidad y relevancia del evento; y,
  - c) **Para las acciones de fomento a la cultura y tradiciones.** Hacer llegar la solicitud completa en un lapso no menor a



60 días hábiles antes de la fecha del evento, en el caso de no cumplir con este término la Secretaría valorará la factibilidad de participación de acuerdo a la complejidad y relevancia del evento.

- III. **Revisión de la documentación.** La Secretaría, a través de la Subsecretaría de Promoción Turística, y en coordinación con las Direcciones correspondientes adscritas a ésta, realizará el análisis y revisión de la documentación que presenten los solicitantes, en caso de que el solicitante no la presente completa y vigente, se requerirá mediante notificación, para que en un plazo de cinco días hábiles subsane errores o complete información, en el entendido de que el solicitante que presente documentación incompleta, no podrá participar en el proceso de dictaminación y estará por ende fuera del Programa;
- IV. **Factibilidad de apoyo.** La Subsecretaría de Promoción Turística, y en coordinación con las Direcciones correspondientes adscritas a ésta, realizarán la dictaminación y autorización de los apoyos, atendiendo la disponibilidad de recursos del Programa, en igualdad de condiciones, dará preferencia a las peticiones de aquellos solicitantes, que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación. Una vez realizado el dictamen, la Secretaría informará a los solicitantes que hayan sido beneficiados con las aportaciones del Programa, así mismo, informará a aquellos solicitantes que no fueron seleccionados explicando los motivos de su rechazo;
- V. **Formalización de los apoyos.** La formalización de las aportaciones del Programa se realizará a través de la firma del acuerdo o convenio de colaboración o coordinación para el otorgamiento de los recursos, en donde se especificarán las características y montos de los recursos;
- VI. **Entrega de apoyos.** La Secretaría, proporcionará los apoyos para su ejecución por parte de los beneficiarios, de acuerdo a las modalidades siguientes:
- a) **De la participación a través de recursos en especie.** Toda aportación en especie referente a bienes materiales que sea entregada de manera directa por esta Secretaría, deberá ser bajo el amparo de un recibo firmado por el beneficiario. En el caso de la aportación de un bien o servicio que sea otorgado por una tercera instancia, bajo la gestión de esta Secretaría, el beneficiario deberá presentar testigos (publicaciones, fotografías, videos, entre otros) que amparen la realización de las acciones objeto de la solicitud; y,
  - b) **De la participación a través de recursos económicos.** Toda aportación económica deberá ser entregada bajo el amparo de un recibo fiscal o factura correspondiente. Cuando se trate de miembros de sectores económicamente rezagados que por tal motivo no cuenten con comprobantes fiscales podrán entregar recibo en hoja simple u

oficial con la firma original del responsable del evento además de copia de documento de identificación oficial.

- VII. **Seguimiento y control.** La Secretaría a través de las Unidades Administrativas correspondientes, según los tipos de aportaciones del Programa, proporcionará el seguimiento para la consecución de los objetivos del Programa, así mismo elaborarán un informe físico financiero en forma mensual y anual por el cumplimiento de metas establecidas en el Programa y los recursos erogados del mismo.

La Secretaría de Contraloría, en el ámbito de sus atribuciones revisará y vigilará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Programa y sus Reglas de Operación.

#### 4.2 Gastos de operación.

Los gastos para la operación, seguimiento, supervisión y verificación de las acciones del Programa y sus componentes no deberán exceder del cinco por ciento 5% del monto anual asignado, para su aplicación deberán observarse criterios de racionalidad y austeridad presupuestal, conforme a las disposiciones normativas aplicables, a fin de generar la eficiencia y transparencia en el ejercicio de los recursos.

#### 5. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios del Programa.

##### 5.1 Derechos:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo sin distinción de género, grupo étnico, partido político o religión;
- II. Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa;
- III. Recibir la aportación en los términos que sean establecidos en el convenio de colaboración o coordinación; y,
- IV. Denunciar cualquier irregularidad en el proceso de acuerdo a las disposiciones.

##### 5.2 Obligaciones:

- I. Conducirse de acuerdo al presente Programa y Reglas Operación, así como a las diferentes normas a que se encuentren sujetos los beneficiarios de determinado Subprograma que intervenga en su consecución;
- II. Informar de manera oportuna del uso de los recursos que le fueron otorgados;
- III. Destinar y aplicar los recursos otorgados, únicamente en la realización de las acciones autorizadas por la Secretaría, de conformidad con el convenio que en su caso suscriban;
- IV. Ejecutar las acciones necesarias para la realización de las actividades de profesionalización y datos estadísticos,

convenientes para la mejor aplicación del Programa;

- V. Cumplir con lo que establecido en el acuerdo o convenio respectivo;
- VI. No incurrir en acciones que generen un impacto negativo hacia la imagen del Gobierno del Estado;
- VII. Permitir el acceso a los servidores públicos de la Secretaría que correspondan, para efectos de supervisar el desarrollo de las actividades convenidas; y,
- VIII. Entregar a la Secretaría un informe detallado al término de la obra o acción, el cual deberá incluir el cumplimiento del objeto, acciones desarrolladas, metas alcanzadas y beneficios logrados.

**5.3 Sanciones.**

El incumplimiento de alguna de las obligaciones anteriores por parte del solicitante, conllevará al rechazo o revocación de la solicitud.

En los casos que el (los) beneficiario (s) no aplique (n) o destine (n) a un fin diferente del objeto de este Programa los apoyos recibidos, se les suspenderá por dos años de cualquier beneficio que pudiera otorgarles y tendrán la obligación de devolver el apoyo a la Secretaría; de igual manera, la Secretaría tendrá el derecho a boletinarlos en los tres órdenes de gobierno como personas incumplidas, así como a que se les finquen las responsabilidades penales, civiles o de cualquier otra índole que pudieran corresponderles.

Es motivo de la cancelación del apoyo autorizado cuando el beneficiario haya presentado documentación apócrifa o proporcionando información falsa.

En caso de que servidores públicos incurran en alguna irregularidad en la operación del Programa, así como el manejo de los recursos destinados al mismo, se sancionarán conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán.

**6. Coordinación Institucional.**

**6.1 Instancias ejecutoras.**

La operación del Programa estará a cargo de la Secretaría, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Turístico y sus direcciones adscritas y en su caso en coordinación con la Subsecretaría de Promoción y las Direcciones adscritas a ésta; quienes implementarán y supervisarán la correcta aplicación y ejecución de los recursos en el ámbito de sus respectivas competencias.

**6.2 Instancia normativa.**

La Secretaría, será la instancia normativa para la aplicación del Programa y sus Reglas de Operación y le corresponderá establecer los métodos y procedimientos de control y seguimiento para normar y regular la ejecución del Programa, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa y sus Reglas de Operación.

**6.3 Delimitación de atribuciones.**

**6.3.1 A la Secretaría le corresponde:**

- a) Otorgar los apoyos del Programa y supervisar la adecuada ejecución de las acciones para su aprovechamiento; y,
- b) Implementar la logística y operación del Programa en coordinación con los beneficiarios.

**7. Transparencia.**

**7.1 Difusión de acciones del Programa.**

La difusión de los logros y acciones del Programa serán dados a conocer a través de los medios de comunicación de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de que disponga la Secretaría, así como a través de la página oficial del Gobierno del Estado [www.michoacan.gob.mx](http://www.michoacan.gob.mx), y de la página oficial de la Secretaría de Turismo: [sectur.michoacan.gob.mx](http://sectur.michoacan.gob.mx), acorde a los lineamientos establecidos por la Coordinación de Comunicación Social de Gobierno del Estado.

**7.2 Seguimiento de avances físicos-financieros.**

La Secretaría a través de la Subsecretaría de Desarrollo Turístico y de la Subsecretaría de Promoción Turística, en el ámbito de sus respectivas facultades, elaborarán los informes sobre el estado que guardan las obras y los recursos del Programa y los presentarán ante las autoridades competentes.

De igual manera, al concluir el ejercicio fiscal que corresponda, entregarán un informe final que contenga el origen y aplicación de recursos y los resultados para determinar el impacto social y económico del Programa.

**7.3 Evaluación e indicadores de resultados.**

La evaluación y seguimiento del Programa y Subprogramas estarán a cargo de las Unidades Administrativas responsables para cada caso, quienes determinarán el avance del mismo en base a indicadores por cada actividad de la forma siguiente:

La Secretaría realizará una evaluación global del Programa con los indicadores siguientes:

Resumen Narrativo	Indicador	Método de Cálculo	Medios de Verificación
Contribuir a la reactivación de la economía para alcanzar el desarrollo integral del estado.	Variación Anual del PIB de Michoacán (a precios constantes)	En términos generales, se implementa una técnica de cálculo en dos fases: primero se compilan datos detallados para establecer un año "base" y posteriormente, a través de la técnica de extrapolación, se obtienen series de datos basados en indicadores de tendencia sobre volúmenes, precios y/o valores. La mayor parte de los datos utilizados en la elaboración de los años "base" se obtienen de los Censos Económicos, mientras que los indicadores utilizados para la extrapolación deben reflejar los cambios de valor, ya sean nominales o constantes, y se basan en registros administrativos o en encuestas continuas elaboradas por el INEGI, representativas de las actividades económicas.	INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México (SCNM). Periodicidad anual.
La población demandante de servicios y atractivos turísticos cuenta con adecuada promoción y suficiente infraestructura turística en Michoacán.	Variación anual en la derrama económica de turistas y visitantes al Estado de Michoacán	$\left( \frac{\text{Derrama económica de turistas y visitantes a Michoacán en el año } T}{\text{Derrama económica de turistas y visitantes a Michoacán en el año } T-1} - 1 \right) \times 100$	Secretaría de Turismo de Michoacán (Periodicidad Anual) <a href="http://sectur.michoacan.gob.mx/">http://sectur.michoacan.gob.mx/</a>
	Variación anual en la llegada de turistas y visitantes al Estado de Michoacán.	$\left( \frac{\text{Llegada de turistas y visitantes a Michoacán en el año } T}{\text{Llegada de turistas y visitantes a Michoacán en el año } T-1} - 1 \right) \times 100$	Secretaría de Turismo de Michoacán (Periodicidad Anual) <a href="http://sectur.michoacan.gob.mx/">http://sectur.michoacan.gob.mx/</a>

**7.3.1 Subprograma de Acuerdos de Desarrollo, Campañas y Acervo Turístico:**

La Secretaría realizará una evaluación de este Subprograma, con los indicadores detallados a continuación:

Resumen narrativo	Indicador	Método de cálculo	Medios de verificación
Desarrollo de acciones de mercadotecnia turística de acuerdo a las estrategias de mercado	Porcentaje de instrumentos jurídicos suscritos	$\left( \frac{\text{Número de instrumentos jurídicos suscritos en el Año } T}{\text{Número de instrumentos jurídicos programados en el año } T} \right) \times 100$	Secretaría de Turismo de Michoacán (Periodicidad Anual) <a href="http://sectur.michoacan.gob.mx/">http://sectur.michoacan.gob.mx/</a>
	Incremento porcentual del número de campañas realizadas con respecto al año anterior	$\left( \frac{\text{Número de campañas realizadas en el Año } T}{\text{Número de campañas realizadas en el año } T - 1} \right) - 1 \times 100$	Secretaría de Turismo de Michoacán (Periodicidad Anual) <a href="http://sectur.michoacan.gob.mx/">http://sectur.michoacan.gob.mx/</a>

**7.3.2 Subprograma de los Eventos y Promoción Turística:**

La Secretaría realizará una evaluación de este Subprograma, con los indicadores detallados a continuación:

Resumen narrativo	Indicador	Método de cálculo	Medios de verificación
Desarrollo de acciones de promoción turística de acuerdo a las estrategias de mercado	Organización de la participación de Michoacán en ferias y eventos nacionales e internacionales	$\left( \frac{\text{Número de ferias y eventos nacionales e internacionales en los que se participó en el año } T}{\text{Número de ferias y eventos nacionales e internacionales programadas a participar en el año } T} \right) \times 100$	Secretaría de Turismo de Michoacán (Periodicidad Anual) <a href="http://sectur.michoacan.gob.mx/">http://sectur.michoacan.gob.mx/</a>
Inversión en promoción para la atracción de turistas nacionales	Inversión promedio en promoción por turista nacional que llega a Michoacán	$\left( \frac{\text{Inversión en promoción en mercados nacionales en el año } T}{\text{Total de turistas nacionales que visitaron Michoacán en el año } T} \right) \times 100$	Secretaría de Turismo de Michoacán (Periodicidad Anual) <a href="http://sectur.michoacan.gob.mx/">http://sectur.michoacan.gob.mx/</a>
Desarrollo de acciones de promoción turística de acuerdo a las estrategias de mercado	Porcentaje de viajes de familiarización relacionados con respecto a lo programado	$\left( \frac{\text{Número de viajes de familiarización realizados en el Año } T}{\text{Número de viajes de familiarización programados en el año } T} \right) \times 100$	Secretaría de Turismo de Michoacán (Periodicidad Anual) <a href="http://sectur.michoacan.gob.mx/">http://sectur.michoacan.gob.mx/</a>

**7.3.3 Subprograma del Fomento del Turismo Social y Promoción de las Ferias Regionales:**

La Secretaría realizará una evaluación de este Subprograma, con el indicador detallado a continuación:

Resumen narrativo	Indicador	Método de cálculo	Medios de verificación
Desarrollo de acciones de turismo social	Porcentaje de proyectos de turismo social realizados	$\left( \frac{\text{Proyectos y acciones de turismo social realizados en el año } T}{\text{Proyectos y acciones de turismo social programados en el año } T} \right) \times 100$	Secretaría de Turismo de Michoacán (Periodicidad Anual) <a href="http://sectur.michoacan.gob.mx/">http://sectur.michoacan.gob.mx/</a>

**7.3.4 Subprograma de la Capacitación, Certificación y Microproyectos Turísticos:**

La Secretaría realizará una evaluación de este Subprograma, con el indicador detallado a continuación:

Resumen narrativo	Indicador	Método de cálculo	Medios de verificación
Conocer la eficiencia de la capacitación vía los prestadores de servicios turísticos.	Tasa de variación anual en el número de empresas y prestadores de servicios turísticos capacitados	$\left( \frac{\text{Número de empresas y prestadores de servicios turísticos capacitados en el año } T}{\text{Número de empresas y prestadores de servicios turísticos capacitados en el año } T - 1} \right) - 1 \times 100$	Secretaría de Turismo de Michoacán (Periodicidad Anual) <a href="http://sectur.michoacan.gob.mx/">http://sectur.michoacan.gob.mx/</a>

**7.3.5 Subprograma de los Proyectos Turísticos:**

La Secretaría realizará una evaluación de este Subprograma, con los indicadores detallados a continuación:

Resumen narrativo	Indicador	Método de cálculo	Medios de verificación
Conocer la inversión pública detonada mediante los convenios de subsidio.	Tasa de variación anual de inversión pública detonada mediante convenios de subsidio	$\left( \frac{\text{Inversión pública detonada mediante convenios en el año } T}{\text{Inversión pública detonada mediante convenios en el año } T - 1} \right) - 1 \times 100$	Secretaría de Turismo de Michoacán (Periodicidad Anual) <a href="http://visitmichoacan.com.mx/institucional/">http://visitmichoacan.com.mx/institucional/</a>
Conocer el impacto de las obras y acciones en la geografía del Estado.	Porcentaje de destinos turísticos apoyados con proyectos	$\left( \frac{\text{Número de municipios turísticos apoyados con obras, acciones, infraestructura o equipamiento en el año } T}{\text{Número de municipios de Michoacán}} \right) \times 100$	Secretaría de Turismo de Michoacán (Periodicidad Anual) <a href="http://visitmichoacan.com.mx/institucional/">http://visitmichoacan.com.mx/institucional/</a>

**7.4 Auditoría.**

La Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, en el ámbito de sus atribuciones, realizará las revisiones y auditorías del ejercicio de los recursos del Programa para constatar su correcta aplicación, promoverá la eficacia y transparencia en sus operaciones y verificará el cumplimiento de los objetivos y metas programadas.

**7.5 Recursos no devengados.**

Los recursos autorizados para el Programa que por cualquier motivo no hayan sido ejercidos y/o devengados al 31 de diciembre, serán reintegrados a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán conforme a las disposiciones normativas que emita para tal efecto.

**7.6 Blindaje electoral.**

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa a este Programa deberán identificarse con la leyenda siguiente: «**Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.**».

**7.7 Contraloría social.**

La Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán en el ámbito de sus atribuciones y conforme a las disposiciones normativas aplicables, propiciará de acuerdo a las características del Programa, la participación de los beneficiarios a través de la integración y operación de contralorías sociales para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Asimismo, coordinará y capacitará a las personas que se integren para la contraloría social del Programa, facilitando a los beneficiarios el acceso a la información necesaria para su desarrollo y cumplimiento de sus funciones.

**7.8 Formalización de la entrega.**

La formalización de la entrega de los apoyos se realizará mediante la firma del convenio de colaboración o coordinación para el otorgamiento de los recursos, en donde se especificarán las características y montos de los mismos. Para el Subprograma de la Capacitación, Certificación y Microproyectos Turísticos, los beneficiarios también podrán suscribir carta compromiso.

**7.9 Padrón de beneficiarios.**

Las Unidades Responsables del Programa y Subprogramas actualizarán el padrón de beneficiarios del Programa, el cual deberá formar parte del padrón de beneficiarios de la Secretaría.

**7.10 Quejas y denuncias.**

Las quejas y/o denuncias sobre la operación, entrega de apoyos o algún otro aspecto relacionado con la ejecución del Programa y la aplicación de las Reglas de Operación, podrán ser presentadas por los solicitantes, beneficiarios en la Secretaría con domicilio en la Av. Tata Vasco No. 80, Colonia Vasco de Quiroga, en la Ciudad de Morelia, Mich., o en el 070 vía telefónica, sin costo con cobertura en todo el Estado, en la Dirección de Contraloría Social o en el

Departamento de Quejas y Denuncias de la Secretaría de Contraloría, para su atención correspondiente.

La(s) persona(s) u organización(es) que presente(n) quejas o denuncias deberá(n) identificarse y proporcionar sus datos para su mejor atención y seguimiento; asimismo, deberá(n) indicar los hechos presuntamente irregulares, así como el o los nombres de los servidores públicos a denunciar.

**8. Interpretación.**

El titular de la Secretaría será el responsable de la interpretación para efectos administrativos de las presentes Reglas de Operación, así como de resolver de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, los casos emergentes que se presenten.

COPIA SIN VALOR LEGAL